



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA VII – N° 21

(Antes Ordenanza 3175/22)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1/192	Texto original
Art. 193	Anterior Artículo 194 de Forma

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el Texto Definitivo se sustituyen los verbos “TÉNGASE”, “FÍJANSE”, “FIJASE”, “ESTABLÉZCASE”, “Facúltese” por “Se tenga”, “Se fijan”, “Se fija”, “Se establece”, “Se faculta” a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo. Se agrega la palabra “Municipal” luego de “Departamento Ejecutivo”, siguiendo el Manual de Técnica Legislativa Actual. se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente¹.
- 1- En los artículos 11, 13, 18, 19, 20, 23, 24, 30, 33, 34, 37, 51, 187, 188 se readecuan la enumeración de los incisos, según la *Técnica Legislativa Actual*, utilizando la numeración arábica.
- 2- El Artículo 77, se suprime “etc” siguiendo el Manual de técnica Legislativa Actual.
- 3- En el Artículo 194 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.

¹ Real Academia Española. *Ortografía de la lengua española*. Buenos Aires. Espasa. 2011. Página 426.